



ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-CM/MDSA

San Agustín, 03 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-O-CM/MDSA, de fecha 31 de enero del 2025, el INFORME N°010-2025-GM/MDSA, sobre aprobación de pago a la organización de AGUAS CAJAS por derecho de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11º, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, según la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º, consigna las facultades del concejo municipal para aprobar y autorizar transferencias y asignaciones presupuestarias en concordancia con el artículo 69º;

Que, según Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que las municipalidades son responsables del uso adecuado de los recursos hídricos en su jurisdicción, debiendo coordinar con la ANA para la administración de dichos recursos;

Que, según Decreto Supremo N°001-2010-AG- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los recursos hídricos;

Que, según Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que toda asignación presupuestal debe contar con disponibilidad presupuestaria y ceñirse al Marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y modificado (PIM);

Que, mediante INFORME N°002-2025-MAGG-UGM/MDSA, de fecha 07 de enero de 2025, el Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, remite el segundo reiterativo de solicitud de asignación presupuestal;

Que, mediante INFORME N°013-2025-GGARN/MDSA, de fecha 13 de enero de 2025, encargada de la Gerencia de Gestión Ambiental de los recursos naturales, solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante MEMORANDUM N°019-2025-GM/MDSA, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal para el pago por derecho de uso de agua a la Organización AGUAS CAJAS, para el cambio de titularidad de licencia a la Unidad de Gestión Municipal;

Que, mediante INFORME N°022-2025-GPP/MDSA, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente solicitud por el monto de S/. 13, 641.75 soles;

Que, mediante CARTA N°032-2025-RWPA-GM/MDSA, de fecha 28 de enero 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal;





San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

*Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940*

Que, mediante INFORME LEGAL N°002-2025/ALE/GSSA, de fecha 24 de enero de 2025, el Asesor Legal externo, recomienda viable y se debe proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº010-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, remite expediente para el concejo municipal para su evaluación y aprobación;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME aprueba el pago por derecho de uso de agua a la organización AGUAS CAÍAS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y su modificatoria, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por derecho de uso de agua a la organización AGUAS CAJAS, a fin de realizar el cambio de titularidad de licencia a la Unidad de Gestión Municipal, por el importe de S/. 13, 641.75 soles (Trece mil seiscientos cuarenta y uno con 75/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

~~Carlos Arturo Zavala Oré~~
~~ALCALDE~~

